

Modifica la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades para fortalecer las medidas de prevención y mitigación ante incendios forestales.

Fundamentos

I. Contexto Nacional de los Incendios Forestales en Chile.

Chile enfrenta una creciente amenaza de incendios forestales debido a factores como el cambio climático y la expansión de zonas urbanas hacia áreas rurales. Estos incendios no solo afectan la biodiversidad, sino también a las comunidades que habitan en zonas de interfaz urbano-rural. En este contexto, la respuesta del Estado debe ser integral, no solo en la reacción ante el desastre, sino en la prevención efectiva.

En base a lo anterior, se crea la Ley N° 21.364, llegando a fortalecer el sistema nacional de respuesta ante desastres, por medio del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) . Sin embargo, persiste la deuda respecto a un sistema más robustecido y en la práctica solo vemos un estamento donde caben múltiples mandatos pero sin el adecuado financiamiento. Aquí vuelve a instalarse la necesidad de generar conciencia y recapacitar sobre nuestra forma de habitar y al Estado por su parte a que se implementen mecanismos preventivos más complejos, dotados de recursos eficientes, que incluyan la cooperación entre las autoridades locales y organismos descentralizados.

II. Antecedentes Relevantes:

En los últimos años se ha destacado la colaboración activa entre la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y las municipalidades para abordar la prevención de incendios. Según un artículo de CONAF¹, el trabajo conjunto con los municipios ha sido clave para fortalecer la capacitación de las autoridades locales y mejorar las estrategias de manejo y respuesta ante incendios forestales. Este esfuerzo se centra especialmente en las zonas rurales y las áreas vulnerables a incendios, donde se

¹ <https://www.conaf.cl/conaf-y-municipios-focalizan-en-la-prevencion-y-capacitacion-trabajo-para-evitar-incendios-forestales/>



implementan programas de capacitación en el manejo de terrenos y prevención de riesgos.

A través de este enfoque, los municipios han logrado mejorar su capacidad de respuesta y coordinación en la gestión de incendios, lo cual es crucial para enfrentar la creciente amenaza de estos desastres. Esta asociación permite una acción más efectiva en el terreno, aprovechando el conocimiento local y la infraestructura municipal. Facilita la identificación temprana de zonas de alto riesgo, anteponiéndose a las eventuales emergencias de esta naturaleza. Gracias a la incorporación de medidas relacionadas a fortalecer la gestión de riesgo de desastres en la Ley Orgánica de Municipalidades el año 2021², estos espacios locales han podido brindar capacitaciones a sus funcionarios y a la comunidad, por medio de talleres educativos organizados conjuntamente con otros organismos esenciales, han demostrado ser una herramienta valiosa para sensibilizar a la población tanto urbana y rural sobre la importancia de la prevención de incendios, fomentando la corresponsabilidad y aumentando la conciencia sobre las consecuencias de los incendios forestales.

Esta colaboración ha permitido también una importante asignación de los recursos disponibles, maximizando el impacto de las acciones preventivas. Al involucrar directamente a los municipios, se asegura una implementación más efectiva de los planes de emergencia y medidas de prevención.

La experiencia exitosa justifica el fortalecimiento e implementación de nuevas medidas a nivel nacional, ya que tal como indican las propias autoridades, aún persisten desafíos en cuanto a contar con medidas de prevención dentro de los predios privados, especialmente aquellos con plantaciones forestales y bosques nativo, que representan una fuente importante de combustible durante la temporada de incendios.

III. La necesidad del refuerzo en la prevención local:

La colaboración entre los municipios y otros organismos, como suele ser SENAPRED es esencial para controlar el manejo adecuado de los recursos naturales en las zonas de interfaz urbano-rural. Esta coordinación interinstitucional velará por un reforzamiento en las conductas de prevención de incendios, como lo son el manejo y

² Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades, artículo 4, letra i) “La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias”.



poda de áreas verdes, la disposición de cortafuegos, la eliminación adecuada de residuos y la reducción de material combustible en predios privados que contienen plantaciones forestales y bosques nativos.

Estas acciones buscan prevenir los incendios antes de que ocurran, asegurando que los propietarios de predios privados cumplan con las normativas vigentes para el manejo de su terreno. De esta manera, no solo se protege la biodiversidad y los recursos naturales, sino que también se garantiza la seguridad de las comunidades cercanas.

Idea Matriz del Proyecto

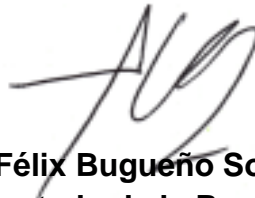
El presente proyecto de ley tiene como objetivo fortalecer la Ley Orgánica de Municipalidades en cuanto a la prevención y mitigación de incendios forestales, mediante distintas gestiones sugeridas por éstas, las que están dirigidas a propietarios de inmuebles que estén ubicados en zonas de alto riesgo, deban cumplir con ciertas medidas de manejo de áreas verdes, como la eliminación de residuos y control de combustibles, entre otras.



PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Incorpórese en el artículo 26 bis del DFL 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, una letra F), del siguiente tenor:

1. “Sugerir acciones para intervenir en las propiedades ubicadas en las zonas de interfaz urbano-rural, con el fin de prevenir y mitigar los incendios forestales. Esta acción, se podrá desarrollar de manera conjunta con otras organizaciones, la que podrá comprender el manejo y poda de áreas verdes, la adecuada disposición de residuos y la reducción de materiales combustibles, la implementación y mantención de cortafuegos en predios que contengan plantaciones forestales o bosques nativos ubicados en áreas calificadas como de amenaza de incendio forestal. Todas estas acciones deberán ser ejecutadas en coordinación con los organismos competentes, velando por el cumplimiento de las normativas vigentes en esta materia.



Félix Bugueño Sotelo
Diputado de la República
Distrito 16





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIX BUGUENO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CLARA SAGARDIA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PATRICIO ROSAS B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CONSUELO VELOSO A.

